



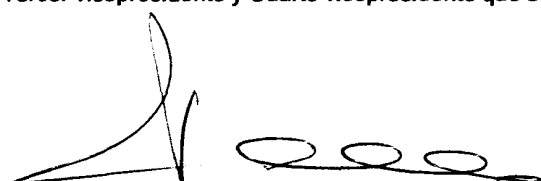
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SAFIED S.A., DEL CANTON SAMBORONDON A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SAFIED S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0002174 el 22 de junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de junio de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SAFIED S.A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de febrero de 2008, ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0001480 de 19 MAR 2008.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Xavier Emilio Ledesma Velásquez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-0001480 de 19 MAR 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SAFIED S.A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SAFIED S.A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO TERCERO.**- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Podrá abrir sucursales, oficinas, agencias en cualquier lugar de la República cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por la ley. **ARTICULO SEXTO.- REPRESENTACION LEGAL.**- La representación Legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía, la tendrá el Gerente General; en caso de falta, ausencia o licencia del Gerente General lo subrogará en la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial el Presidente...; **ARTICULO NOVENO.- AUMENTO DE CAPITAL.**- En cualquier momento la junta General podrá acordar el aumento de Capital con el voto del 70% del capital suscrito y pagado...; **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.**- La compañía se regirá por los siguientes órganos: a) La Junta General de accionistas, b) Presidente; c) Gerente General; d) Primer Presidente...; **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General de accionistas: a) Nombrar, remover, conceder licencias, y fijar las remuneraciones de : Presidente, Gerente General, Primer Vicepresidente...; **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Son atribuciones del Gerente General las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía. b) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas...; **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, Y CUARTO VICEPRESIDENTE.**- La compañía tendrá un Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercer vicepresidente y Cuarto vicepresidente que serán nombrados por la Junta General de accionistas...


Karem
Guayaquil, 19 MAR 2008


Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

